

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

BOP-A-2026-1712

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de La Victoria en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2026, el expediente 3/2026 de suplemento de créditos y créditos extraordinarios, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública que finalizó el pasado 20 de mayo de 2026, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

A) Créditos extraordinarios:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importes €
171.62900	Vallas metálicas Parques Infantiles	18.000,00
1533.62900	Implantación de un sistema de vigilancia en vía publica	4.500,00
231.10303	Indemnización procesos judiciales	15.000,00
	Total	37.500,00

B) Suplementos de Crédito:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Suplemento €
150.12100	CD Arquitecto Técnico	776,65
3231.13001	CD Escuela Infantil	776,65
491.13001	CD Tecnico TICS	238,68
	Total	1.791,98

Código Seguro de Verificación (CSV): 9AB0 ODAF B953 9070 87FD Fecha Firma: 27-05-2026 07:58:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

9AB00DAFB953907087FD

Financiación

Esta modificación se financia con cargo a las siguientes bajas :

Aplicación	Descripción	Consignación actual €	Bajas €	Consignación resultante €
920.62300	Contenedores soterrados	30.000,00	22.500,00	7.500,00
920.50000	FONDO CONTINGENCIA	29.550,00	16.791,98	12.878,02
		TOTALES	39.291,98	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso –administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Victoria, 21 de mayo de 2026.– El Alcalde, José Abad Pino.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9AB0 0DAF B953 9070 87FD **Fecha Firma:** 27-05-2026 07:58:05

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



9AB00DAFB953907087FD